

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.



**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Diciembre de 1902.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 4.042.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

**SECRETARÍA.**

**Negociado 3.º—Personal.**

CIRCULAR NÚM. 120.

En el día de hoy me he posesionado del cargo de Gobernador de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto fecha 7 del actual, cesando en el gobierno de la misma, que interinamente ejercía, el señor Secretario de este Centro Don Alejandro Blin y Granados.

Al hacerlo público por este periódico oficial me complazco en saludar atentamente á los señores Alcaldes, á los Ayuntamientos, Corporaciones y entidades de la provincia, así como á sus habitantes en general, ofreciéndoles mi decidido apoyo

para cuanto afecte al bienestar moral y material de la misma.

Valladolid 12 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,

**Santos Cuadros.**

Núm. 4.043.

**SECRETARÍA.**

**Negociado 1.º—Contencioso.**

CIRCULAR NÚMERO 121.

Por la Presidencia de la Audiencia Territorial, se interesa de este Gobierno la publicacion en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos del art. 37 del Reglamento de 22 de Julio de 1894, de la relacion de los señores Diputados provinciales aptos para poder ser elegidos miembros del Tribunal de lo Contencioso administrativo en esta provincia, cuya eleccion por sorteo tendrá lugar en audiencia pública del referido Tribunal el día 15 del corriente.

Valladolid 12 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,

**Santos Cuadros.**

*Relacion de los señores Diputados provinciales letrados.*

- D. José Samaniego.
- » Benito de la Cuesta.
- » Eugenio María Vela.
- » Moisés Flores.
- » Marceliano Bueno.

- D. José Gutierrez.
- » Ramon Sanz.
- » Millan Alonso Pombo.
- » Pedro Vitoria.
- » Francisco Ortega.
- » Miguel Marcos Lorenzo.

Núm. 4.028.

**MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.**

**Séptima Inspeccion general.**

**Provincia de Valladolid.**

Atendidas las razones expuestas por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Valladolid para no aprovechar por administracion 4.000 pinos del monte núm. 79 del catálogo denominado «Antequera», de su pertenencia y término municipal, tendrá lugar la primera subasta, ante el Excelentísimo Sr. Presidente de la Corporacion ó persona que designe, con asistencia de un funcionario del ramo, de la corta de los expresados 4.000 pinos, por el tipo de su tasacion, importante 1.160 pesetas, y con sujecion al pliego de condiciones que redactará el señor Ingeniero Jefe del Distrito de Valladolid-Palencia y estará de manifiesto en los sitios públicos de costumbre; cuyo acto deberá verificarse precisamente

el día 8 de Enero de 1903 á las doce del mismo.

Segovia 6 de Diciembre de 1902.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 4.031.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

**NOTIFICACION.**

Por la presente se notifica á los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan—á quienes se hace directamente de oficio con esta fecha—el resultado definitivo que arrojan las liquidaciones—rectificadas por virtud de reclamacion—efectuadas por ésta Intervencion de Hacienda con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 24 de Marzo último, referente al pago por el Estado de las atenciones de primera enseñanza.

Los datos tenidos en cuenta para la práctica de dichas liquidaciones en armonía con lo mandado por Real orden de 24 de Octubre próximo pasado son: el importe repartido del 16 por 100 sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y el á que ascienden las obligaciones del personal y material de la primera enseñanza consignado en el presupuesto municipal del año anterior, cuya diferencia en menos—que se detalla—deberán reintegrar en la Caja del Tesoro

en concepto de aumento al cupo de consumos.

PUEBLOS.	Diferencia según Real orden de 24 de Marzo último.	
	Pesetas	Cts.
Alcazarén. . . . .	437	
Aldeamayor San Martin.	689'93	
Bercero. . . . .	984'96	
Berceo. . . . .	47'28	
Berrueces. . . . .	186'68	
Boecillo. . . . .	99'97	
Canillas. . . . .	111'56	
Carpio (El). . . . .	267'54	
Casasola de Arion. . . .	864'01	
Castrejon. . . . .	893'17	
Castrillo de Duero. . . .	128	
Castrillo-Tejeriego. . . .	926'41	
Castrodeza. . . . .	211'52	
Castronuevo. . . . .	363'28	
Castroverde de Cerrato..	570'79	
Cogeces de Iscar. . . . .	244'72	
Cogeces del Monte. . . . .	812'83	
Corcos. . . . .	559'64	
Curiel. . . . .	455'37	
Encinas de Esgueva. . . .	816'09	
Fuensaldaña. . . . .	450'59	
Laguna de Duero. . . . .	1.282'55	
Langayo. . . . .	79'81	
Lomoviejo. . . . .	108'21	
Melgar de Arriba. . . . .	1.181'75	
Montemayor. . . . .	10'18	
Moraleja las Panaderas..	28'79	
Muriel. . . . .	279'74	
Olivares de Duero. . . . .	641'46	
Olmos de Esgueva. . . . .	169'89	
Parrilla (La). . . . .	1.568'24	
Pedraja de Portillo (La). .	1.252'15	
Pedrajas de San Esteban..	137'50	
Peñafiel. . . . .	3.258'88	
Peñaflor. . . . .	241'24	
Pesquera de Duero. . . . .	164'59	
Piñel de Abajo. . . . .	287'50	
Pozaldez. . . . .	716'88	
Puente Duero. . . . .	37'60	
Quintanilla de Abajo. . . .	329'43	
Quintanilla de Trigueros..	612'23	
Renedo. . . . .	181'92	
Roales. . . . .	213'77	
Rodilana. . . . .	45'37	
Sahelices de Mayorga. . . .	76'74	
San Cebrian de Mazote. . . .	612'79	
San Martin de Valbeni. . . .	675'15	
San Miguel del Arroyo. . . .	1.482'27	
San Pelayo. . . . .	74'20	
San Roman de Hornija. . . .	236'49	
Santibañez de Valcorba. . . .	43'18	
Sardon de Duero. . . . .	148'85	
Seca (La). . . . .	631'36	
Tiedra. . . . .	486'46	
Torrecilla de la Abadesa. . . .	631'90	
Torrefombellida. . . . .	591'86	
Traspinedo. . . . .	1.467'25	
Trigueros. . . . .	367'22	
Uruñua. . . . .	478'75	
Valdenebro. . . . .	428'57	
Valoria la Buena. . . . .	183'25	
Valverde de Campos. . . . .	555'99	
Vega de Valdeironco. . . . .	499'36	
Viana de Cega. . . . .	222'77	
Villaco. . . . .	220'76	
Villafranca de Duero. . . . .	486'81	
Villafuente. . . . .	246'12	
Villagomez la Nueva. . . . .	254'89	
Villalar. . . . .	139'93	
Villanueva de las Torres. . . .	347'71	
Villardefrades. . . . .	247'66	
Villarmentero. . . . .	91'82	
Villavaquerin. . . . .	724'38	
Villavellid. . . . .	476'75	
Villavieja. . . . .	784'69	
Zarza (La). . . . .	35'90	

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento

de los Ayuntamientos precitados que deberán ingresar dentro del presente mes en la Caja del Tesoro las aludidas diferencias, bien entendido que de no verificarlo, se procederá contra ellos en la forma que haya lugar y con todo rigor.

Valladolid 10 de Diciembre de 1902.—El Interventor, *José Leon Villanueva*.—V.º B.º, El Delegado, *José Solís de la Huerta*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

NUM. 4.024.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

**ANUNCIO.**

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en sesion celebrada por el mismo el día 25 de Noviembre próximo pasado, ha acordado anunciar la subasta para la construccion de 55 sepulturas de 3.ª clase en el cuadro 27 del Cementerio Católico de esta Ciudad.

Cuyo acuerdo se anuncia al público en virtud y á los efectos del artículo 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900 relativo á contratacion de los servicios de que durante el plazo de 10 días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se deseen; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, *A. Queipo*.

NUM. 3.896.

**Ayuntamiento de Valladolid.**

EXTRACTO de los acuerdos que dicha Corporacion municipal, ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Octubre de 1902.

**Sesion extraordinaria del día 1.º**

Presidencia del señor Alcalde D. Alfredo Queipo de Llano.

Se acordó que todos los señores Concejales asistan al seno de la Comision de Presupuestos, la cual, sin levantar mano, procederá á formar un nuevo proyecto ó modificar el actual, para lo que se reunirán todos días que

sean necesarios de seis á ocho de la noche, con lo que se dió por terminada la sesion.

**Sesion del día 4.**

Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Queipo de Llano.

Acordó el Ayuntamiento quedar enterado de unas comunicaciones dirigidas por el Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Instruccion pública y Bellas Artes, transcribiendo Reales órdenes sobre personal de la Escuela de Comercio de esta Capital.

Acordó el Ayuntamiento quedar igualmente enterado de otras Reales órdenes referentes á nombramientos de Profesores para la Escuela de Comercio de esta Capital.

Se acordó formar una terna, para lo que quedó autorizado el Sr. Alcalde, para que un Sr. Concejale forme parte de la Junta provincial de Instruccion pública.

Se acordó conceder licencia temporal á un Sr. Capitular.

Se acordó conforme con lo que se propone en un informe de la Contaduría municipal respecto á la reclamacion de cantidades que hace al Municipio la Delegacion de Hacienda.

Se acordó satisfacer el importe que arroja una certificacion expedida por el Arquitecto primero municipal, de obras de asfaltado.

Se acordó continúe figurando en los próximos presupuestos la plaza de Delineante perito aforador.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones formulado por el señor Arquitecto municipal para la adquisicion de un solar con destino á Escuelas públicas en el barrio de San Andrés y se anuncie al público por el término de treinta días que la ley señala, á fin de que durante el mismo puedan presentarse proposiciones á tal objeto, y que el Ayuntamiento adquiriera el terreno que más barato se ofrezca, siempre que reuna las condiciones pedagógicas é higiénicas necesarias, cumpliéndose previamente lo dispuesto en la Real orden de 11 de Noviembre de 1878 y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Se acordó anunciar nueva subasta para la venta del tercer lote de los materiales inservibles que se hallan depositados en el Parque municipal, bajo el nuevo tipo de 200 pesetas.

Se acordó conceder licencia

para revocar la fachada de la casa núm. 10 de la calle de Acibelas, agrandar un hueco de ventana y colocar marco en el hueco de puertas.

Se acordó la devolucion del depósito hecho para la contrata del suministro de varios quintales métricos de cebada con destino á la manutencion del ganado del Parque.

Se acordó quede en Secretaria hasta la sesion próxima la distribucion de fondos para el mes de Noviembre próximo, el balance de las operaciones de contabilidad realizadas en el de Septiembre último y la cuenta de Depositaria del tercer trimestre del año actual.

Se acordó confirmar en propiedad un nombramiento de escobero-hecho por el Sr. Alcalde, autorizándole para abonar á la viuda del escobero fallecido una mensualidad en concepto de socorro.

Se acordó la exhumacion y traslacion al osario general de la necrópolis de los restos mortales que yacen en las sepulturas cuyo arrendamiento ha vencido y que no se hallan comprendidas en el reconocimiento facultativo que previene la regla 7.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1898.

Se acordó conforme con lo efectuado por el Sr. Capitular encargado del Parque de Policia en la compra de tres mulas, ratificando el convenio celebrado por éste con el vendedor.

Se acordó anunciar la correspondiente subasta de tres mulas inservibles que quedan en el Parque de Policia, previa tasacion que hagan los Inspectores Veterinarios de la Corporacion.

Se acordó la concesion de varios empadronamientos.

Se acordó la designacion del capítulo del presupuesto ordinario del corriente año por donde ha de satisfacerse las cantidades á los orfeones «El Duero»; «Pinciano y de Castilla», entregadas por el Sr. Alcalde en virtud de acuerdo de la Corporacion, con lo que se dió por terminada la sesion.

**Sesion del día 8.**

Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfredo Queipo de Llano.

Se acordó la aprobacion del proyecto de presupuesto para el año 1903 y que se anuncie al público en conformidad á lo prevenido por la Ley, con lo que se dió por terminada la sesion.

*Sesión del día 11.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfredo Queipo de Llano.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación respecto á la adquisición de las casas núm. 26 de la Acera de Fuente Dorada que tiene el 3 accesorio de la calle del Duque de la Victoria y la núm. 5 de esta misma calle con el fin de terminar el ensanche y alineación de dicha vía.

Acordó la Corporación quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia transcribiendo la que le ha dirigido el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial participando la designación del individuo de la Comisión especial nombrada para gestionar la liquidación de atracos é intereses de demora que adeuda la Corporación municipal á la provincial, autorizando al Sr. Alcalde para que designe la comisión especial de señores Concejales que haya de tratar este asunto con la de la Excm. Diputación provincial.

Se acordó quedar enterada la Corporación de dos comunicaciones de la Delegación de Hacienda sobre pago de cantidades.

Se acordó conceder licencia temporal á un Sr. Capitular.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía una comunicación para la designación de delegados que representen á la Corporación en el XIV Congreso internacional de Medicina que ha de tener lugar en Madrid en Abril de 1903.

Se acordó aprobar y que se dé la tramitación correspondiente á la distribución de fondos para Noviembre próximo y al balance de las operaciones de contabilidad realizadas en Septiembre último y cuenta del Depositario correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Se acordó pase al Negociado correspondiente para los efectos procedentes las condiciones económicas para la subasta de varios hectólitros de fruto de pino piñero de los pinares Esparragal y Antequera.

Se acordó autorizar una permuta solicitada de casetas en el Mercado del Campillo.

Se acordó un anticipo al Hospital de Esgueva con carácter reintegrable y que el Secretario

Contador de este Establecimiento cumpla varias formalidades que se le ordenan respecto á la formación de cuentas.

Se acordó la devolución de cierta cantidad á la Intervención de Hacienda.

Se acordó aumentar la gratificación que disfruta el Conserje de la Casa Consistorial por el desempeño del reparto de bagajes y socorros á los pobres de tránsito.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas municipales de cierta cantidad devuelta por un Farmacéutico de importe de medicinas suministradas á enfermos de la beneficencia municipal, que se haga constar la satisfacción con que el Ayuntamiento vé tan generoso desprendimiento y que se comuniquen las más expresivas gracias.

Se acordó quedar enterada la Corporación de una carta del Representante del Ayuntamiento en Madrid, manifestando conserva en poder su varias cantidades.

Se acordó quedar en Secretaría hasta la sesión próxima una carta del Sr. Director de la Compañía del Ferrocarril del Norte relacionada con la construcción de un paso superior en él á nivel del Arco de ladrillo.

Se acordó el aumento de cantidad á un he de haber presentado por el Sr. Director de la Caja de ahorros y Monte de piedad á la destinada por la Corporación para el desempeño gratis de todas las ropas de abrigo, de vestir y de cama que fueron empeñadas en los meses de Enero y siguientes en préstamo de una á dos pesetas cincuenta céntimos ambos inclusive y que por orden del Sr. Alcalde han sido entregadas á la presentación de los interesados en los días 29 y 30 de Septiembre y primero y siguientes de Octubre corriente.

Se acordó remitir á informe de la Comisión de Obras una instancia del Contratista de la reparación de pavimentos de morrillo y carrio en las vías públicas durante el año actual, pidiendo se verifique la recepción de las obras.

Se acordó conceder varios empadronamientos solicitados.

Se acordó hacer efectivo el pago de una cantidad acordada como pensión á un individuo que se dedica al arte pictórico.

Se acordó que por la Alcaldía se publique el bando para el aprovechamiento de los pastos de in-

vierno en los pinares y montes de Ciudad.

Se acordó aceptar el ofrecimiento que hace el Jefe del Museo Arqueológico de esta Ciudad de una sala con destino á los objetos que éste Ayuntamiento posee del Poeta D. José Zorrilla y que éstos se entreguen en aquél Establecimiento bajo inventario.

Se acordó remitir á informe de la Comisión de Hacienda una instancia pidiendo la concesión de derechos por la ley de accidentes del trabajo.

Se despachó un incidente de quintas.

Se acordó remitir á informe de la Comisión de Hacienda una proposición presentada referente al pago del 50 por 100 del importe de multas al Cuerpo de Guardias municipales, con lo que se dió por terminada la sesión.

(Se concluirá.)

Núm. 3.976.

**Almaráz.**

Don Jacinto Martín Rico, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Almaráz.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 29 del mes de Noviembre próximo pasado, se encuentra el siguiente

*Particular.*—En tal estado, visto el déficit de mil trescientas cincuenta y una pesetas y ochenta y dos céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1903, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas mil trescientas cincuen-

ta y una pesetas y ochenta y dos céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningun otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 118 del reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre cada uno de los ciento cincuenta mil kilogramos de paja y ciento veinte mil trescientos sesenta y cinco kilogramos de leña de todas clases que se haga en la población, durante el próximo ejercicio; cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de cinco milésimas de peseta por cada kilogramo que desde luego señala la Corporación sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en el art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de paja y leña en todo el año de ciento cincuenta mil kilogramos de paja y ciento veinte mil trescientos sesenta y cinco de leña, que viene á producir exactamente las mil trescientas cincuenta y una pesetas y ochenta y dos céntimos á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo seremitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico.—Cándido Perez.—Nicolás de la Rosa.—Isidro Perez.—Santiago Alvarez.—Pascual Rico.—José Alonso.—Francisco Cerezo.—Vicente Alvarez.—Pantaleon Cerezo.—Hermenegildo Alvarez.—Jacinto Martin, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Almaráz á dos de Diciembre de mil novecientos dos.—El Secretario, Jacinto Martin.—V.º B.º, El Alcalde, Cándido Perez.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día veintinueve de Noviembre último, para cubrir el déficit de mil trescientas cincuenta y una pesetas y ochenta y dos céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio, durante el próximo año de 1903, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo.	150000	0'04	0'005	750
Leña de id.	Id.	120365	0'04	0'005	601'82
Total.					1351'82

Almaráz á 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Cándido Perez, —El Secretario, Jacinto Martin.

Núm. 3.580.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Secretaría.

Cuenta justificada de los jornales invertidos en las obras que se ejecutan por administracion en el Manicomio provincial, con destino á la reparacion de tejados, según acuerdo de la Comision provincial de 4 Julio último y autorizacion de la Superioridad.

Semana que empezó el día 3 y terminó el 8 del actual.

		Pesetas.
D. Joaquin de Castro.	5 días y 1/2 á 2'75 pesetas uno..	15'12
» Fortunato de Castro.	5 » y 1/2 á 2'00 » »	11'00
» Hipólito Palomero.	5 » y 1/2 á 2'00 » »	11'00
Total.		37'12

Asciende la presente cuenta de jornales á la cantidad de treinta y siete pesetas doce céntimos.

Valladolid 10 de Noviembre de 1902.—P. A. del Arquitecto provincial, Canuto Capdevila.

Comision provincial.—Sesion de 11 Noviembre de 1902.—Se aprobó esta cuenta y que pase al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Miguel Marcos Lorenzo.—El Secretario, Juan Martinez Cabezas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 4.027.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Modesto Domingo Calvo, Juez municipal en funciones de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Roca, (a) el Madrileño, sin que consten otras señas ni circunstancias de su personalidad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye sobre robo; bajo apercibimiento de que trascurrido aquel plazo sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á diez de Diciembre de mil novecientos dos.—Modesto Domingo.—El Escribano Licenciado, Emilio Frías.

Núm. 4.032.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. José García de Castro y Fernandez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital, por providencia de hoy dictada en el sumario pue se instruye sobre hurto de una manta acordó se cite á Félix Sanchez Perez, de profesion ambulante y sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á declarar como perjudiciado en el referido sumario.

Valladolid once de Diciembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Celestino Suarez.

Núm. 4.033.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION

El Sr. D. José García de Castro y Fernandez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital, por providencia de hoy dictada en carta orden de la Superioridad, acordó se cite á medio de la presente cédula á Francisco

San José, vecino de Villauubla, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día doce de Enero próximo á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, con objeto de asistir á las sesiones de juicio oral, en causa sobre lesiones contra Antonio Rafael Borrero, apercibiéndole que de no hacerlo se le impondrá una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid once de Diciembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Celestino Suárez.

Núm. 4.026.

ALICANTE.

Don Juan Antonio Aroca Rodriguez, Juez de instruccion de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nacion, hago saber: Que en este Juzgado y por actuacion del que refrenda se sigue causa por el delito de robo y hurto contra José Verdera Lletó, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Gerona, vecino que fué de Fuenterrabia, de treinta y cuatro años, soltero, escultor, con instruccion, siendo sus señas personales; color del rostro pálido, del pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido procesado poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resulten en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid y Gaceta de Madrid; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldia.

Dado en Alicante á cinco de Diciembre de mil novecientos dos.—Juan Antonio Aroca Rodriguez.—P. S. M. Rafael Muñoz.